

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 484 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1115/2001.

En el recurso contencioso administrativo nº 1115 de 2001 promovido por la Junta de Extremadura en siendo demandada la Administración General del Estado y como parte codemandada Panificadora Virgen Carrión, S.A.L. representada por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, recurso que versa sobre “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 26 de marzo de 2001, recaída en el expediente número 06/02115/98 relativo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones

judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 484, de 30 de marzo de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1115/2001, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso administrativo nº 1115/2001, interpuesto por la Junta de Extremadura contra los actos referenciados en el primer fundamento, debemos confirmarlos y los confirmamos por estar ajustados a derecho; y todo ello sin efectuar declaración especial en cuanto a costas.

Mérida, a 12 de mayo de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE PLASENCIA

EDICTO de 13 de mayo de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso 31/2004.

Dª CARMEN VAZ-ROMERO MORENO, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Plasencia.

DOY FE: Que en este Juzgado se tramita DIVORCIO CONTENCIOSO 31/2004, en el que se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 83/2004

En Plasencia, a trece de mayo de dos mil cuatro.-

Dª MARÍA PILAR SÁNCHEZ CASTAÑO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Plasencia, habiendo visto los presentes

autos de DIVORCIO, seguidos ante este Juzgado con el nº 31/2004, a instancia de Dª MALIKA QUALI IDRISSEI representada por la Procuradora Sra. Solano Herrero y defendida por el Letrado Sr. Paradés Martín, contra D. JUAN ANTONIO GARCÍA MORCILLO, declarado en situación procesal de rebeldía; ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora Sra. Solano Herrero, en nombre y representación de Dña. Malika Quali Idrissi se formuló demanda de divorcio contra D. Juan Antonio García Morcillo que fue turnada a este Juzgado, en la que tras alegar los hechos y los fundamentos de derecho que estimó aplicables al caso terminó suplicando al Juzgado que previos los trámites legales se dicte Sentencia por la que se declare el divorcio de los cónyuges, con todos los efectos inherentes a dicha declaración, oficiándose al Registro Civil correspondiente para la anotación de su parte dispositiva en la inscripción del matrimonio.